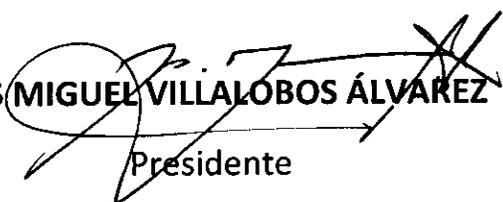


COMUNICADO DE PRENSA

El Presidente del Tribunal Administrativo de Bolívar en atención a lo dispuesto en Sala Plena celebrada en la fecha, se permite informar, con ocasión de las publicaciones sobre las acciones de tutela promovidas por la doctora Adelina Covo de Guerrero en condición de apoderada de los señores Manuel Vicente Duque y Otros, que esta Corporación no tiene dentro de sus competencias la del reparto de las demandas a ella dirigidas; correspondiendo dicha función a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bolívar, siendo necesario precisar que la diligencia de reparto es una actuación administrativa previa y ajena al proceso, en la que no interviene el Juez o Magistrado.

Lo anterior, en razón a que la mencionada abogada presentó dos (2) demandas de tutela, habiendo sido repartidas, una al Despacho de la Magistrada Claudia Patricia Peñuela Arce, - Despacho hoy detentado por la Magistrada Hirina Meza Rhénals -, la cual fue retirada y otra al Magistrado Luis Miguel Villalobos Álvarez, la cual se falló de fondo por la Sala 001 integrada además por los Magistrados Jorge Eliécer Fandiño Gallo y José Fernández Osorio, disponiéndose denegar el amparo solicitado y conminar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en un término de 48 horas decidiera el recurso interpuesto por el ciudadano Manuel Vicente Duque.

Cartagena de Indias, trece (13) de octubre de dos mil quince (2015).


LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Presidente